



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091-2011/MDCA

Cerro Azul, 06 de Julio de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO: La solicitud (Reg. N°1135-2011) presentado por doña Vilma Rosalva Avila Barrón, quien solicita una subvención económica para la compra de 03 Tripley para el techado de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2011/MDCA, se aprobaron las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de Subvenciones;

Que, en el Artículo Segundo de la mencionada Ordenanza, señala que el apoyo económico que se otorga será de acuerdo al procedimiento que se establece en la presente norma y a personas jurídicas que realizan actividades en beneficio directo de sectores de la población;

Que, mediante informe N° 078-2011-DEMUNA/MDCA, la Jefe de la Oficina de DEMUNA, comunica que realizado la visita al domicilio de la solicitante, ésta domicilia en la Calle Comercio N° 671-Cerro Azul y producto del terremoto sucedido en el año 2007 su vivienda quedó en inhabitable, construyendo una parte con el apoyo del bono recibido del gobierno central; por lo que solicita una subvención para la adquisición de 03 planchas de Tripley para el techado de su dormitorio que se encuentra con plástico y esteras y producto del clima de invierno viene pasando frío. Por lo que recomienda atender la petición de la solicitante por tratarse de una persona de extrema pobreza;

Que, mediante Memorandum N° 544-2011-GPP/MDCA de fecha 22/06/11, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal para atender con la suma de S/. 75.00 (Setenta y cinco 00/100 Nuevos Soles) para la compra de 3 Tripley, afectándose el gasto por el Área 0002, Meta 0001, Rubro 08, Clasificador de Gastos 22.23.99.99;

Estando lo expuesto y contándose con la aprobación del pleno del Concejo Municipal, de conformidad con el inciso 6 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar una Subvención Económica de S/.75.00 (Setenta y cinco con 00/100 Nuevos Soles), a favor de doña VILMA ROSALVA AVILA BARRON, para la compra de 3 planchas de Tripley para el techado de su vivienda, por las consideraciones expuesta.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer a la Oficina de Abastecimiento la adquisición del bien y hacer entrega a la beneficiaria previa Acta de Recepción y la Oficina de la DEMUNA proceder conforme a lo estipulado en los artículos 8º y 9º de la Ordenanza Municipal N° 005-2011/MDCA.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las Gerencias de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de Abastecimiento y DEMUNA de esta Municipalidad, para los fines de su competencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

HUGO A. RIVAS SANCHEZ
ALCALDE